



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

384  
000370

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2015-MDY/A

Yura, 13 de Febrero del 2015.

### VISTOS:

El expediente de registro N° 015-2015, de fecha 03 de febrero del 2015, formulado por VICTOR MARÍN QUIRITA, para la Celebración del Matrimonio Civil, el día 28 de febrero del 2015, a horas 15:00 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código Civil;

Que, mediante solicitud con número de registro 015-2015, de fecha 03 de febrero del 2015, don Víctor Marín Quirita, solicita la Celebración del Matrimonio Civil, con doña Victoria Hilario Yauri, para el día 28 de febrero de 2015 a horas 15:00;

Que, mediante Informe N° 0010-2015-OREC/MDY, la Jefe (e) de Registro Civil da la conformidad, de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; los cuales son parte del Expediente Matrimonial;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, entre los contrayentes: **VÍCTOR MARÍN QUIRITA**, y **VICTORIA HILARIO YAURI**, la cual se celebrará el día 28 de febrero del 2015, a horas 15:00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELÉGUENSE**, la facultad de celebrar el matrimonio a la Jefe (e) de Registro Civil de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260 del Código Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abog. Derly Jesús Núñez Ticona*  
SECRETARIO GENERAL